



**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito diputado **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **Punto de acuerdo con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de mil novecientos diecisiete**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la memoria histórica es parte fundamental de las instituciones políticas y sociales que se han generado después de que el cinco de febrero de mil novecientos diecisiete el Constituyente de Querétaro promulgara nuestra carta fundamental. La sede de los trabajos deliberativos del congreso constituyente iniciaron el primero de diciembre de mil novecientos dieciséis, y culminaron en enero de mil novecientos diecisiete; promulgándose la nueva Constitución Política el cinco de Febrero de mil novecientos diecisiete; y entrando en vigor el primero de mayo de ese mismo año. Venustiano Carranza Garza, exgobernador del estado de Coahuila y quien se incorpora al movimiento revolucionario en marzo de mil novecientos trece, cuando promulga el “Plan de Guadalupe”; documento histórico mediante el cual desconocía como presidente de la República a Victoriano Huerta elemento del ejército mexicano que había privado de la vida al Apóstol de la Democracia, Francisco Ignacio Madero González y al vicepresidente el chiapaneco José María



Pino Suarez; concluyendo así lo que en los anales de la historia de México se conoce como la Decena Trágica.

Madero y Pino Suarez legítimamente electos fueron ultimados el veintidós de febrero de mil novecientos trece. Victoriano Huerta en un acto de felonía y en complicidad con el embajador estadounidense Henry Lane Wilson suscribieron lo que también en la historia nacional se conoce como “El Pacto de la Embajada”, durante este episodio histórico de nuestro país y en un breve periodo de cuarenta y cinco minutos quedo como encargado de la presidencia de México Pedro Lazcurain Paredes.

No se puede entender ni comprender a cabalidad el origen de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin dejar de revisar las corrientes de los principales caudillos y personajes que le dieron vida a la revolución mexicana. Carranza, que ha sido señalado por el historiador Enrique Krauze y en su obra La Presidencia Imperial, como “Puente entre Siglos”; comprendió que el movimiento constitucionalista tenía que crear modificaciones sustantivas a la Constitución de mil ochocientos cincuenta y siete, que era la que estaba vigente a principios del siglo veinte en nuestro país. Como mexicanos y como poblanos, es importante reconocer la visión de Carranza y recordar a los poblanos distinguidos que trabajaron en la constitución cuyo centenario estamos conmemorando:

Por **Puebla**: Salvador R Guzmán, Rafael P Cañete; Por **Tepeaca**: Miguel Rosales; Por **Huejotzingo**: Gabriel Rojano; Por **Cholula**: David Pastrana Jaimes; Por **Atlixco**: Salvador R Guzmán; Por **Matamoros**: Antonio de la Barrera y Gilberto de la Fuente; Por **Acatlán**: José Rivera; Por **Tepexi**: Epigmenio Martínez, Por **Tehuacán**: El Ingeniero Pastor Rouaix; Por **Tecamachalco**: Luis T Navarro; Por **Chalchicomula**: Porfirio del Castillo; Por **Teziutlán**: Federico Dinorin; Por **Zacapoaxtla**: Gabino Bandera y Mata; Por **Tétela**: Leopoldo Vázquez Mellado; Por **Zacatlán**: Alfonso Cabrera; Y por **Huachinango**: José Verastegui.

Cada uno de ellos desde luego que contribuyo para dar vida jurídica a la Constitución de mil novecientos diecisiete.





Que en la historia del constitucionalismo mexicano, nuestra carta magna, es la primera en el mundo que incorporo derechos sociales, como los que se encuentran establecidos en los artículos tercero, veintisiete y ciento veintitrés.

Al seno del congreso constituyente de Querétaro los diputados de la corriente Jacobina o radical; tuvieron la visión de que en esos momentos históricos el país necesitaba una constitución de avanzada, y en donde se planteaban en gran medida la solución a los problemas de los campesinos y obreros de México.

Cuando el Constituyente redacta el Artículo Veintisiete de la Constitución; tomo en cuenta la Ley Agraria del seis de enero de mil novecientos quince y cuya autoría también es de un ilustre poblano de Zacatlán *Don Luis Cabrea Lobato*, quien escribía en periódicos de la época con el seudónimo de *Blas Urrea*. Es necesario insistir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su estructura como lo es la parte Dogmática, orgánica y programática le da sentido y rumbo definitivo al Estado Federal Mexicano. Evidentemente, las condiciones económicas políticas y sociales de nuestro país han cambiado radicalmente; y por eso nuestra carta suprema y al ser un documento jurídicamente flexible ha tenido que incorporar y sufrir reformas y cambios para que la misma, siga tratando de mejorar las condiciones de vida de todos los mexicanos.

El Teatro de la República sigue siendo hoy en día un sitio impregnado de pasajes importantes de la historia de nuestro país; en el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro se entonó por primera ocasión el himno nacional mexicano; y también en mil ochocientos sesenta y siete, fue escenario del juicio a que fue sometido Maximiliano de Habsburgo; y durante la época histórica de la República restaurada. El primer nombre que tuvo este escenario fue de Teatro Iturbide, y recientemente fue recuperado por el Senado de República a la fundación Josefa Vergara y Hernández.

Desde luego que en la historia del constitucionalismo en nuestro país desde mil ochocientos doce, con la constitución de Cádiz, posteriormente la Constitución de Apatzingán de mil ochocientos catorce, la Constitución de Chilpancingo de mil ochocientos veinte cuatro; las tres Constituciones centralistas de mil ochocientos treinta y seis, la de mil ochocientos cuarenta y tres y la del Acta de Reformas de mil ochocientos cuarenta y siete; y en la que por cierto nace jurídicamente o se establecen las bases del juicio de garantías o de amparo en la legislación positiva mexicana; producto de la capacidad de dos ilustres juristas mexicanos; Mariano





Otero y Manuel Crescencio Rejón. Sitio importante ocupa en la historia del constitucionalismo mexicano la de mil ochocientos cincuenta y siete que es la primera constitución mexicana que incorpora un capítulo especial a los derechos del hombre y del ciudadano.

El suscrito, consiente de la relevancia histórica y política que tiene nuestro documento fundamental, cumpliendo su primer centenario, pongo a su consideración, se solicite a la Comisión Especial para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementar actividades como conferencias magistrales, mesas redondas, exposiciones o actividades en las que podríamos escuchar a expertos analizar la trascendencia histórica y jurídica de nuestra constitución; asimismo, se tome a consideración la participación y capacitación con la Doctora en Historia Patricia Galeana Herrera, Secretaria Técnica del Comité del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de mil novecientos diecisiete del Senado de la República; y quien también es directora del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México y recientemente anuncio se creará la Biblioteca constitucional, que incluye alrededor de cien títulos editados y en donde aparece el diario de debates del constituyente de mil novecientos diecisiete.

Esta prestigiada historiadora ha publicado la obra *Es Voluntad del Pueblo* de la autoría del jurista Héctor Fix Fierro; así como también obras pensadas para los niños y jóvenes de México donde se aborda la vida y la obra de los constituyentes más importantes como Francisco J Mujica, Heriberto Jara y Luis Manuel Rojas, así como del presidente de México Venustiano Carranza Garza, cuya vida termino en Tlaxcalantongo municipio poblano, en mayo de mil novecientos veinte. Termina mi participación convocando a este Honorable Congreso y de cara a los escollos internos y externos que enfrenta hoy nuestro país, para que a través de nuestros documentos jurídicos fundamentales y de las instituciones, convoquemos a todos los integrantes del tejido social a refrendar nuestro respeto a la Constitución, y reafirmando los valores de solidaridad y de unidad nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a su consideración el siguiente:





ACUERDO

Primero.- Se solicita a la Comisión Especial para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla de 1917, implementar actividades como conferencias magistrales, mesas redondas, exposiciones o actividades en las que podríamos escuchar a expertos analizar la trascendencia histórica y jurídica de nuestra constitución, así como extender la cordial invitación a la doctora Patricia Galeana Herrera, secretaria técnica del comité del Senado de la República materia del presente acuerdo, para su participación en algunas de las citadas actividades.

Segundo.- Se invita a la Secretaria de Cultura y Turismo para que conforme a sus facultades realice reconocimiento público a los Poblanos integrantes del Constituyente que intervinieron en la creación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de mil novecientos diecisiete.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
08 DE FEBRERO DE 2017

**INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

SERGIO MORENO VALLE GERMÁN

